



PARRAL, 23 Feb 2016

DECRETO AFECTO N° 389 /

**VISTOS:**

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Resolución N° 520 de la Contraloría General de la Republica del 15.11.96
- 3).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 4).- Decreto Alcaldicio N° 1897 del 17.12.2015 que aprueba el Presupuesto Municipal de Salud para el año 2016.
- 5).- Decreto Exento N° 6.220 del 24.06.2015, que designa el orden de subrogancia por ausencia formalizada de la Alcaldesa de la Comuna de Parral, Sra. Paula Retamal Urrutia, quedando como Alcalde Subrogante don Iván Damino Hernández.
- 6).- Decreto Exento Siaper N° 188 de fecha 28 de enero del año 2016, el cual, designa como Secretario Subrogante Municipal a don Víctor Valverde Romero.
- 7).- El contrato de Honorarios de fecha 19 de febrero del año 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **MARIA LUZ SANHUEZA AVILA**.
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, este Departamento con fecha 19 de febrero del año 2016, suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **MARIA LUZ SANHUEZA AVILA, C.N.I. N° [REDACTED] Técnico Dental de Nivel Superior.**

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 19 de febrero del año 2016, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **MARIA LUZ SANHUEZA AVILA, C.N.I. N° [REDACTED] Técnico Dental de Nivel Superior**, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del **DEPARTAMENTO DE SALUD**, pagará a título de honorarios por tiempo efectivamente realizado con un valor hora equivalente a la suma de mil novecientos veinte pesos (\$1.920.-), impuesto incluido. Para el pago se deben acompañar de manera mensual los siguientes documentos: Boleta

de Honorarios y Certificado emitido por el Encargado del establecimiento y/o coordinador (cuando corresponda) o Jefe de Personal. Dicha Boleta deberá ser emitida el primer día hábil del mes siguiente a la prestación y presentarla junto al Certificado directamente en la oficina de Personal.

**3.- ESTABLEZCASE**, que el referido contrato tendrá una duración a contar desde el **15 de febrero del año 2016** y hasta el **31 de marzo del año 2016**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

**4.- IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada, Personas Naturales", según Presupuesto del Departamento de Salud, año 2016.- "

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGÍSTRESE EN SISTEMA SIAPER - RE.-**



**VICTOR VALVERDE ROMERO**  
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



**IVAN DÁMINO HERNANDEZ**  
ALCALDE (S) DE PARRAL

IDH/VVR/ECH/GSF/JAO/ifc.  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Registro Siaper - RE
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Interesado
- 5.- Archivo

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a diecinueve (19) de febrero del año dos mil dieciséis (2016), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa Subrogante Señorita **MARIA INES SOTO CERDA**, Cedula Nacional de Identidad Número [REDACTED],

[REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por otra parte doña **MARIA LUZ SANHUEZA AVILA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED],

[REDACTED] Técnico Dental de Nivel Superior, domiciliada en Villa Primero de Mayo, Pasaje 2 N° 6, de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del Departamento de Salud, contrata a doña **MARIA LUZ SANHUEZA AVILA**, Técnico Dental de Nivel Superior, a fin de que preste apoyo en atención odontológica a usuarios de todos los centros de atención dependientes del Departamento de Salud de Parral.

**SEGUNDO:** La **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del **DEPARTAMENTO DE SALUD**, pagará a título de honorarios por tiempo efectivamente realizado con un valor hora equivalente a la suma de mil novecientos veinte pesos (\$1.920.-), impuesto incluido. Para el pago se deben acompañar de manera mensual los siguientes documentos: Boleta de Honorarios y Certificado emitido por el Encargado del establecimiento y/o coordinador (cuando corresponda) o Jefe de Personal. Dicha Boleta deberá ser emitida el primer día hábil del mes siguiente a la prestación y presentarla junto al Certificado directamente en la oficina de Personal.

**TERCERO:** La prestadora deberá observar estrictamente los principios del título tercero de la ley 18575, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestadora.-

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*

**CUARTO:** El presente contrato rige a contar desde el 15 de febrero del año 2016 y hasta el 31 de marzo del año 2016, teniendo la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

**QUINTO:** Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación o dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

**SEXTO:** La personería de Doña María Inés Soto Cerda, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Parral, consta en Decreto Exento N° 6.220 de fecha 24 de junio del año 2015, el cual, la designa como Alcaldesa Subrogante.

**SEPTIMO:** Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**OCTAVO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, dos (2) en poder del Departamento de Salud, una (1) registro SIAPER, y uno (1) en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su  
Alcaldesa Subrogante Señorita **MARIA INES SOTO CERDA**  
C.N.I. N° [REDACTED]



**MARIA LUZ SANHUEZA AVILA**

C.N.I. N° [REDACTED]

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*